



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

u/I

Ayacucho, 18 FEB. 2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 081 -2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho,

VISTO; el Memorando N° 076-2015-GRA-GG/ORADM-ORH, Expediente N° 002528 de fecha 02 de febrero del 2015, en seis (06) folios, sobre regularización de contrato de servicios personales con eficacia anticipada; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el Memorando citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, dispone la renovación de contrato de servicios personales en vías de regularización de la servidora **Gladys Frida RULAY ENCISO**, reincorporada a la administración pública en cumplimiento a la Sentencia Judicial Consentida y Ejecutoriada (Exp. 2007.00745-0-501-JR-CI-I), en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 01 al 27 de abril del 2014 y del 03 de setiembre al 31 de diciembre del 2014; por haber sido designada a partir del 28 de abril al 02 de setiembre del 2014 en el cargo de Asesor I de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 308 y 686-2014-GRA/PRES;

Que, deviene precisar que los cargos, códigos y el Nivel Remunerativo del Personal contratado al ser renovado sus servicios personales se encuentran consignados acorde a lo establecido en el Cuadro Asignación del Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2013-GRA/PRES y 786-2014-GRA/PRES

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Que, el artículo 39° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 011-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales de la Abog. **Gladys Frida RULAY ENCISO**, para desempeñar las funciones del cargo de Abogado I, Nivel Remunerativo SPE, Plaza 86 del PAP y S/N del CAP de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, por el periodo comprendido del 01 al 27 de abril del 2014 y del 03 de setiembre al 31 de diciembre del 2014

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición, podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario estipulado en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2: 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2014

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

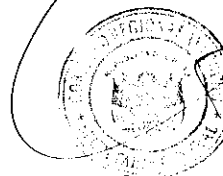


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.

Abog. EDUARDO ROSINA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos

Atentamente



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL